

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 11 de marzo de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Decreto Supremo N° 016-2016-PCM (10/03/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en localidades de 06 comunidades del distrito de Morona en la provincia Datem del Maraón en el departamento de Loreto</p>	<p style="text-align: center;">Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se declara el Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días calendario, en las localidades que se especifican en la norma, a consecuencia del desastre de origen antrópico causado por el derrame de petróleo crudo del Ramal Norte del Oleoducto Nor Peruano ocurrido en la quebrada de Cashacaño. - El Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad Provincial Datem del Maraón y la Municipalidad Distrital de Morona, en coordinación con el Instituto de Defensa Civil – INDECI, y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud, entre otros; y demás instituciones públicas y privadas, en cuanto les corresponda dentro de sus competencias; ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, acciones que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando y estén debidamente sustentadas.
<p style="text-align: center;">Resolución Suprema N° 002-2016-VIVIENDA (10/03/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Disponen transferencia gratuita de predio ubicado en el departamento de Lima a favor del Ministerio de Educación, el cual será destinado para la ejecución de la Villa Panamericana como infraestructura deportiva en el marco de las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispone la transferencia gratuita del predio denominado Parque Zonal 26, Complejo Biotecnológico Lote PZ 26, de área total de 449,277.8 m², ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° P03146016 del Registro de Predios de Lima, de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a favor del Ministerio de Educación (MINEDU), el cual será destinado para la ejecución de la Villa Panamericana como infraestructura deportiva en el marco de las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos 2019, previa desafectación o levantamiento de su condición de bien de dominio público (Parque Zonal) ante la entidad competente, y en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.